

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERO QUE INDICA

N° int.: 2146375

RESOLUCIÓN EXENTA N° 382 / 239

ARICA, 19/03/2010

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero, Aldo Royer HONORIO PINO nacido el 10/11/1986 en Perú, DNI N° 44967148 de nacionalidad Peruana, ingresó como turista el 30 de mayo de 2009, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería por residencia ilegal; luego de consultada su Ficha en el Sistema B3000, se constató que no cuenta con sanciones anteriores; la declaración del extranjero infractor Informe de traslado de paciente TBC, tarjeta de registro tratamiento TBC y orden de exámen médico; su DNI y su Tarjeta de Turismo vencida, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito al extranjero Aldo Royer HONORIO PINO de nacionalidad PERUANA, por Residencia ilegal.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Hacer abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE



ARTURO STEEL MIRANDA
ABOGADO
INTENDENCIA REGION DE ARICA Y PARINACOTA



HONOLFO BARBOSA BARRIOS
INTENDENTE REGION DE ARICA Y PARINACOTA